

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO**

Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha:

- 9 ENE. 2009

Latacunga, 11 de diciembre del 2008.

Doctora.

Leonor Holguín Bucheli.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Presente,-

De mis consideraciones.

Adjunto al presente sírvase encontrar la escritura de la Posición Efectiva de la compañía TRANSESTAN CIA. LTDA. en la que el señor Ramón Humberto Chasi en vista de su fallecimiento anexo la misma y partición voluntaria de los herederos. *cesión participaciones*

Por su gentil atención de presento mis agradecimientos.

Atentamente.

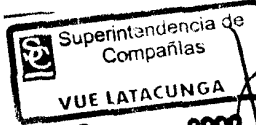
TRANSPORTE ESTUDIANTIL TANIUCHI

TRANSESTAN CIA. LTDA.
R.U.C. 0591707280001
LATACUNGA - ECUADOR

Germanico Bustillos
Señor Germanico Bustillos

GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSESTAN

Luisa Torres
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
- 7 ENE. 2009

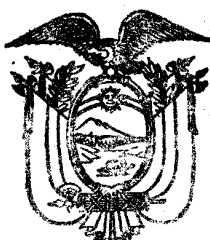

**Superintendencia de
Compañías**
VUE LATACUNGA
06 ENE. 2009

15

Aut

Pago al SRI

176



No. Repertorio 7249

No. Radicacion

No. Conservacion

115082

29 DIC 2008

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "BAMSESIAN" TRANSPORTES U-TA-IL
"CUCCHI CIA. LTDA."

OTORGADA EL

18 DE NOVIEMBRE DE 2008

POR

MARIA JESUS PARRA-DE ALBUJICA E HIJOS

A FAVOR DE

CARLOS ELIZABETH CRESI PARRA-DE

CUANTIA

INDETERMINADA

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032314938

LATACUNGA - ECUADOR

Digitado Juaatouesky. 23.01.2009



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CESION Y TRANSFERENCIA DE

ESCRITURA #5939

2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

3 "TRANSESTAN TRANSPORTE ESTUDIANTEL TANICUHCI CIA. LTDA."

4

5

6

7 POR:

8 MARIA JESUS PATATE ANALUISA E HIJOS

9

10

11

12 A FAVOR DE:

13 SANDRA ELIZABETH CHASI PATATE

14

15

16 CUANTIA:

17 INDETERMINADA

18

19 En la ciudad de Latacunga a los dieciocho días del mes de

20 Diciembre del año dos mil ocho, día jueves, ante mi

21 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario

22 Primero del cantón, comparecen por una parte la señora

23 MARIA JESUS PATATE ANALUISA, de estado civil viuda; y los

24 señores EDWIN PATRICIO CHASI PATATE, de estado civil

25 casado, GLADYS YOLANDA CHASI PATATE, de estado civil

26 casado; y, por otra parte la señora SANDRA ELIZABETH

27 CHASI PATATE, de estado civil casada; de este domicilio,

28 ecuatorianos legalmente capaces a quienes les conozco de

1 lo que doy fe.- cumplidos que fueron por mi el Notario
2 los preceptos legales previos a la celebración de esta
3 escritura, me presentan la minuta que en forma textual
4 dice: Señor Notario: En su protocolo de Escrituras
5 Públicas a su cargo sirvase incorporar una de la
6 cual conste la Cesión y Transferencia de
7 Participaciones de la Compañía "TRANSESTAN TRANSPORTE
8 ESTUDIANTIL TANICUCHI CIA. LTDA.", de conformidad a las
9 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.-
10 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente
11 escritura pública, los señores ⁽¹⁾MARIA JESUS PATATE
12 ANALUISA, EDWIN PATRICIO ⁽²⁾CHASI PATATE y GLADYS ⁽³⁾YOLANDA
13 CHSI PATATE ⁽⁴⁾ en calidad de Cedentes: y, SANDRA
14 ELIZABETH CHASI PATATE en calidad de Cesionaria:
15 domiciliados en el cantón Latacunga, Provincia de
16 Cotopaxi: ecuatorianos, mayores de edad y
17 legalmente capaces para contratar y obligarse.
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía "TRANSESTAN
19 TRANSPORTE ESTUDIANTIL TANICUCHI CIA. LTDA.", se
20 constituyó con domicilio principal en la parroquia
21 Matriz, del cantón Latacunga, mediante escritura
22 pública otorgada el veinte y siete de octubre del
23 año dos mil tres, ante la Notaria Suplente de la
24 Notaria Segunda del cantón Latacunga, legalmente
25 aprobada por Resolución número cero tres punto Q
26 punto IJ punto cuatro mil veinte (NO.03.Q.IJ.4020)
27 emitida por el señor Superintendente de Compañía de
28 fecha treinta y uno de Octubre de dos mil tres, e



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 inscrita en el Registro de la Propiedad o
2 Mercantil de la ciudad de Latacunga, el veinte y
3 uno de noviembre del año dos mil tres, bajo la
4 partida número doscientos cuarenta; siendo el
5 capital social actual total de la Compañía la
6 suma de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS,
7 dividido en quinientas cuarenta participaciones del
8 valor de UN DÓLAR Estadounidense cada una; b) El
9 señor RAMON HUMBERTO CHASI como socio de la Compañía
10 tiene sesenta participaciones de un dólar cada
11 una; c) El socio RAMON HUMBERTO CHASI fallece y queda
12 como cónyuge sobreviviente Maria Jesús Patate
13 Analuiza, y como únicos y universales herederos sus
14 hijos Edwin Patricio, Gladys Yolanda y Sandra Elizabeth
15 Chasi Patate según consta de la posesión efectiva de
16 fecha siete de mayo de dos mil ocho, otorgada
17 ante el Notario Primero Licenciado Hugo Berrazueta
18 Pastor e inscrita el ocho de mayo de dos mil ocho, bajo
19 la partida ciento cincuenta y nueve en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Latacunga.
21 TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES. En esta fecha
22 la señora Maria Jesús Patate Analuiza y los señores
23 Edwin Patricio y Gladys Yolanda Chasi Patate ceden a
24 favor de la señora SANDRA ELIZABETH CHASI PATATE
25 todos los derechos y acciones que les corresponden
26 en el haber hereditario del causante de acuerdo a su
27 porcentaje de adquisición por lo que renuncian en lo
28 posterior a cualquier tipo de reclamo; y, por lo

1 tanto la señora Sandra Elizabeth Chasi Patata, se
2 consolida como única propietaria de las sesenta
3 participaciones sociales que el causante poseía en
4 la Compañía TRANSESTAN TRANSPORTE ESTUDIANTIL TANICUHCI
5 CIA. LTDA.. - CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta
6 el traspaso de los derechos y acciones hereditarios
7 por ser hecha a su favor, sin tener que formular reclamo
8 posterior alguno, por ser en beneficio de sus
9 intereses, así como las obligaciones y derechos,
10 que se derivan de la misma, comprometiéndose a
11 cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la
12 Compañía, quedando facultado a realizar todos los
13 tramites y gestiones necesarias para su registro.
14 QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para dar cumplimiento
15 con lo que dispone la Ley de Compañías vigente, se
16 protocolizan con la presente escritura pública la
17 copia de la posesión efectiva.- De la presente
18 escritura se sentará al margen de la Escritura
19 Pública de Constitución de la Compañía, así como la
20 inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil
21 del cantón Latacunga.- Usted señor Notario se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada
24 por el Abogado Marco C. Masapanta S., matrícula 2649 del
25 Colegio de Abogados de Pichincha.- La minuta constituye
26 parte fundamental de este instrumento que yo el Notario
27 lo elevo a escritura pública la leo íntegramente a los
28 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. FERRAZUETA PASTOR

1 firman y para constancia dejan impresas las huella
2 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el
3 notario en unidad de acto.- Doy fe.-

4

5

6

Maria Jesus Patate Analuisa
7 MARIA JESUS PATATE ANALUISA

8

c.c. 0600 38 198 -3

9

10

11

Edwin Patricio Chasi Patate
12 EDWIN PATRICIO CHASI PATATE

13

c.c. 050206578-2

14

15

16

Gladys Yolanda Chasi Patate
17 GLADYS YOLANDA CHASI PATATE

18

c.c. 050220723-6

19

20

21

22

Sandra Elizabeth Chasi Patate
23 SANDRA ELIZABETH CHASI PATATE

24

c.c. 050232972-5

25

26

27

28

[Firma]
SE....

... otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.

Latacunga, Diciembre 18 de 2008

EL NOTARIO



H.A.B.P.

RAZON:- Tome nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 240 constante a fojas 204 a 205, del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga, veintinueve de diciembre del dos mil ocho.- SCHV

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text "EL REGISTRADOR".

EL REGISTRADOR

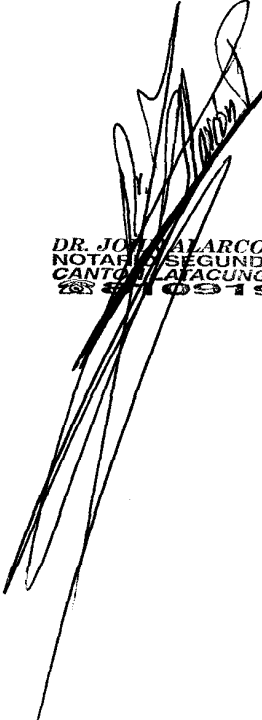


Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura que con fecha veintisiete de octubre del dos mil tres reposa en el archivo de la Notaría Segunda a mí cargo del contenido de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que la señora MARIA JESUS PATATE ANALUISA y sus hijos

Edwin Patricio y Gladys Yolanda Chasi Patate realizan mediante la escritura que antecede.- Latacunga, enero veinte del año dos mil nueve, DOY FE.


DR. JOHN ALARCON
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LATACUNGA
810919


NOTARIA
SEGUNDA
CANTON LATACUNGA
Dr. John Alarcón Pazo
NOTARIO

CIUDADANIA 050038198-3
PATATE ANALUISA MARIA JESUS
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
26 MARZO 1949
001- 0216 00431 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1949

ECUATORIANA***** A1133A1122
CASADO RAMON HUMBERTO CHASI
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANGEL MARIA PATATE
PETRONA ANALUISA
LATACUNGA 17/03/2006
17/03/2018
REN 0192625
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

284-0027 NÚMERO
0500381983 CÉDULA
PATATE ANALUISA MARIA JESUS

COTOPAXI PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA

LATACUNGA CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050206578-2
CHASI PATATE EDWIN PATRICIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
28 OCTUBRE 1972
003- 0145 01749 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1972

ECUATORIANA***** V4443V444E
CASADO MIRIAN GUADALUPE BUSTILLOS V
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON HUMBERTO CHASI
MARIA JESUS PATATE
LATACUNGA 13/10/2006
13/10/2018
REN 0230319
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

010 NÚMERO
050206578-2 CÉDULA

Chasi Patate Edwin Patricio
APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

COTOPAXI 0502207236-5
CHASI PATATE GLADYS YOLANDA
COTOPAXI/LATAKUNGA LA MATRIZ
29 NOVIEMBRE 1980
001- 00000000 F
COTOPAXI LATAKUNGA
LA MATRIZ 1980

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

030-0002 0502207236
NUMERO CEDULA
CHASI PATATE GLADYS YOLANDA

COTOPAXI
PROVINCIA
SAN BUENAVENTURA
PARROQUIA

LATAKUNGA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EDUCACION 0502207236-5
143-00000000
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON HUMBERTO CHASI
MARIA JESUS PATATE
LATAKUNGA 29/11/2007
29/11/2019

0240751

Boletín

COTOPAXI 0502329725-5
CHASI PATATE SANDRA ELIZABETH
COTOPAXI/LATAKUNGA LA MATRIZ
29 NOVIEMBRE 1980
001- 00000000 F
COTOPAXI LATAKUNGA
LA MATRIZ 1980

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

031-0002 0502329725
NUMERO CEDULA
CHASI PATATE SANDRA ELIZABETH

COTOPAXI
PROVINCIA
SAN BUENAVENTURA
PARROQUIA

LATAKUNGA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V444E
CASADO EDWIN FABIAN SIVINTA S
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON HUMBERTO CHASI
MARIA JESUS PATATE
LATAKUNGA 29/11/2007
29/11/2019

0276888

Boletín



SEÑOR:
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.

Yo, MARIA JESUS PATATE ANALUISA, ante usted comparezco con la siguiente demanda:

De la documentación que adjunto vendrá en su conocimiento que falleció mi esposo señor RAMON HUMBERTO CHASI, el diez y nueve de Abril del año dos mil ocho.-

A su fallecimiento quedé como cónyuge sobreviviente, como sus herederos sus hijos llamados: Edwin Patricio, Gladys Yolanda y Sandra Elizabeth Chasi Patate.-

Como bienes de fortuna:

a) Un inmueble urbano ubicado en el barrio San Silvestre, perteneciente a la parroquia San Buenaventura, del Cantón Latacunga y provincia de Cotopaxi, adquirido mediante compra a los cónyuges señores German Ricardo Ocaña Poveda y Libia Margoth Amon Medina, conforme consta de la escritura otorgada el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor; legalmente inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno;

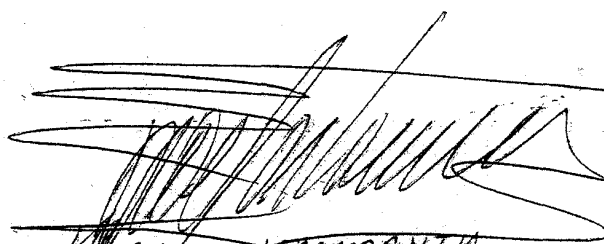
b) Un lote de terreno ubicado en el sector llamado SANDOVAL, signado con el número 2719, perteneciente a la parroquia Tanicuchi, del Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante Adjudicación realizada por el Ex-Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de este Cantón Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor; legalmente inscrita el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y,

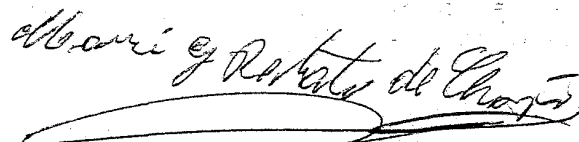
c) Un vehículo marca Hyundai, color amarillo, año mil novecientos noventa y ocho, motor B4RFW682501, chasis KMJRD37FPWU411796, de placa XA10119, el mismo que pertenece a la Compañía de Transporte Estudiantil TRANSESTAN CIA. LTDA, con sus respectivas acciones y beneficios de Ley.-

Con estos antecedentes acudo a usted y fundamentada en lo que dispone el artículo 7, numeral 12 de la Ley Notarial, solicito se me conceda tanto a mí como a mis hijos la Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes de mi fallecido esposo.

La cuantía es indeterminada.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial número 11 de mi defensor Abogado Marco Masapanta, con quién firmo.

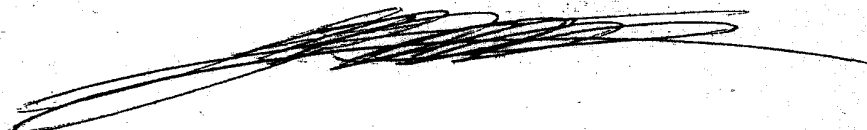

MARCO MASAPANTA
ABOGADO
C.O.F. 2649.C.A.P.


Edmundo Roberto de Chasi

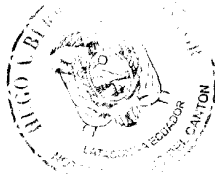
C.7.N: 050038198-3.

Presentado hoy día siete de Mayo del año dos mil ocho, a las ocho horas, con una copia igual a la original.- Doy fe.-

EL NOTARIO:



En la ciudad de Latacunga, a siete de Mayo del año dos mil ocho, día miércoles, a las ocho horas quince minutos ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA JESUS PATATE ANALUISA, con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto juramentado que fué en la forma legal, prevenido de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con exactitud y claridad, preguntado en relación al texto de su demanda dice: Que al fallecimiento de su esposo señor RAMON HUMBERTO CHASI, quedó como cónyuge sobreviviente la compareciente, como sus herederos sus hijos llamados: Edwin Patricio, Gladys Yolanda y Sandra Elizabeth Chasi Patate.- Como bienes de fortuna: a) Un inmueble urbano ubicado en el barrio San Silvestre, perteneciente a la parroquia San Buenaventura, del Cantón Latacunga y provincia de Cotopaxi, adquirido mediante compra a los cónyuges señores German Ricardo Ocaña Poveda y Libia Margoth Amon Medina, conforme consta de la escritura otorgada el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor;



legalmente inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno;b) Un lote de terreno ubicado en el sector llamado SANDOVAL, signado con el número 2719, perteneciente a la parroquia Tanicuchi, del Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante Adjudicación realizada por el Ex-Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de este Cantón Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor; legalmente inscrita el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y,c) Un vehículo marca Hyundai, color amarillo, año mil novecientos noventa y ocho, motor B4RFW682501, chasis KMJRD37FPWU411796, de placa XAI0119, el mismo que pertenece a la Compañía de Transporte Estudiantil TRANSESTAN CIA. LTDA, con sus respectivas acciones y beneficios de Ley.- Leída que le fué esta su declaración a la declarante se afirma en la misma, ratifica y firma conmigo el Notario.- Doy fe.-

LA DECLARANTE:

EL NOTARIO:

Maria J. Patate A.
MARIA J. PATATE A.

050 038198-3

HUGO A. BERRAZUETA P.

Notaria Primera.- Latacunga, 07 de Mayo del 2.008, a las nueve horas, comparece la señora MARIA JESUS PATATE ANALUISA y manifiesta: Que al fallecimiento de su esposo señor RAMON HUMBERTO CHASI, quedó como cónyuge sobreviviente la compareciente, como sus herederos sus hijos llamados: Edwin Patricio, Gladys Yolanda y Sandra Elizabeth Chasi Patate.-Como bienes de fortuna:a) Un inmueble urbano ubicado en el barrio San Silvestre, perteneciente a la parroquia San Buenaventura, del Cantón Latacunga y provincia de Cotopaxi, adquirido mediante compra a los cónyuges señores German Ricardo Ocaña Poveda y Libia Margoth Amon Medina, conforme consta de la escritura otorgada el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor; legalmente inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno;b) Un lote de terreno ubicado en el sector llamado SANDOVAL, signado con el número 2719, perteneciente a la parroquia Tanicuchi, del Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante Adjudicación realizada por el Ex-Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de este Cantón Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor; legalmente inscrita el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y,c) Un vehículo marca Hyundai, color amarillo, año mil novecientos noventa y ocho, motor B4RFW682501, chasis KMJRD37FPWU411796, de placa XAI0119, el mismo que pertenece a la Compañía de Transporte Estudiantil TRANSESTAN CIA. LTDA, con sus respectivas acciones y beneficios de Ley.- Con estos antecedentes solicita se le conceda la Posesión Efectiva sobre los bienes descritos a su favor y a favor de sus hijos, para

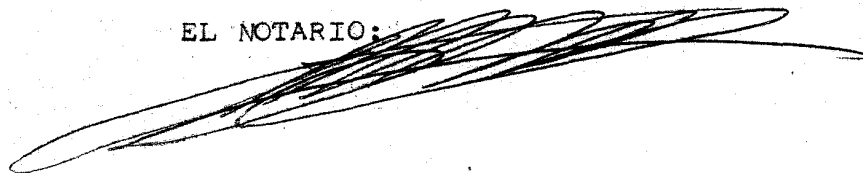
resolver se considera: a) Con las partidas adjuntas se prueba el fallecimiento del señor RAMON HUMBERTO CHASI.- b) A la declaración de la peticionaria se justifica que al fallecimiento del señor causabiente, quedaron como sus herederos sus hijos que quedan enumerados.- Por las consideraciones expuestas se concede a la señora MARIA JESUS PATATE ANALUISA y a sus hijos Edwin Patricio, Gladys Yolanda y Sandra Elizabeth Chasi Patate, la Posesión efectiva Pro-indiviso de los bienes del fallecido señor RAMON HUMBERTO CHASI.- Confiero copia de todo lo actuado para poder incribir la presente Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.



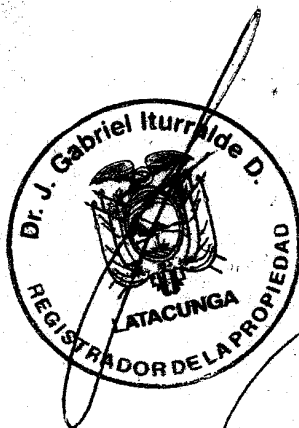
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 07 de Mayo del 2.008

EL NOTARIO:



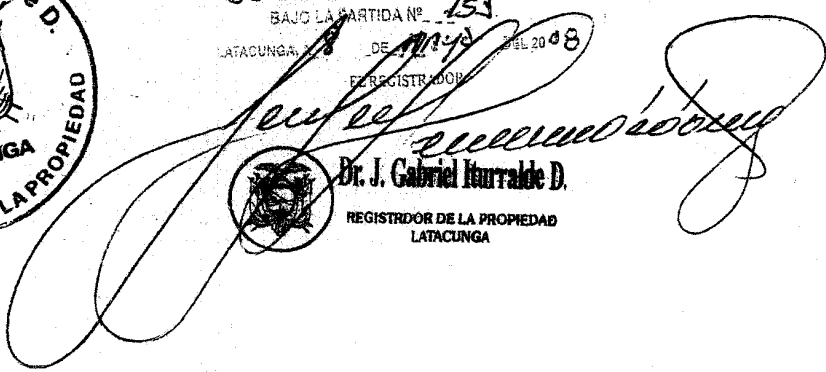
P. 159
F. 49
8. MAYO - 2008



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO
EL TITULO QUE ANTECEDE, EN EL REGISTRO DE
SENTENCIAS, A FOJAS 49
BAJO LA PARTIDA N° 159
LATACUNGA, DE MAYO DEL 2008



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

En fecha cuya copia
se archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 57 Acta

En la ciudad de Provincia de
hoy día de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HOMBRES Y

..... nacido en el de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado
anterior hijo de
y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
..... nacida en el de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado ante-
rior hija de
y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:
En este matrimonio legitimaron a su hij comun Hamqd

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

COPIA INTEGRAL

NACI

MERE

DEFUN

INGRESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN QUITO

Tomo 3
PICHINCHA

Pág. 352

Acta 158

provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTICINCO de ABRIL de dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RAMON HUMBERTO CHASI

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Y.I.X.X.X.X.X.X.X.X.X

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MANUELA CHASI

Lugar del fallecimiento: SAN BLAS QUITO Fecha: DIEZ Y NUEVE

de ABRIL de dos mil OCHO El Cónyuge

sobreviviente se llama: MARIA JESUS PATATE

Causa de la muerte: HEMORRAGIA LACERACION CEREBRAL FRACURA DE CRANEO TRANSITO

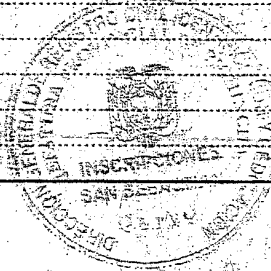
Solicitó esta inscripción: MARCO ANTONIO TOAPANTA CHASI

de Identidad Nº 050247870-4 domiciliado en QUITO con Cédula

OBSERVACIONES

CEDULA DEL FALLECIDO # 050038183-5 -cd TICKET # 089630

FIRMAS:



0 ABR 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: CACTOPAZI

(USD)

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a: 1972 tomo 3, página 113
la inscripción de: ...

del Cantón: LATAKUNIA
acta 2740, consta

nació en: ... cantón ...

provincia de: ... de ...

nacionalidad: ... hijo(s) de ...

nacionalidad: ... y de ...



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

20070135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CAJAS

(USD)

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de:

ENT, como 1, página 002
GRACE ERIQUE JEANYS YOLANDA

del Cantón: CAJAS, acta 156, consta

nacido en CAJAS, cantón CAJAS, provincia de CAJAS

nacionalidad: Ecuatoriana, hijo(a) de GRACE ERIQUE JEANYS YOLANDA

nacionalidad:

Cédula: 20070134

Cédula:

Serie: A

20070134

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

US\$

0120



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a

tomo

página

acta

consta

inscripción, del

SEÑOR GARCIA GARCIA ELIZABETH

nacido en

provincia de

nacionalidad

nacionalidad

cantón

hijo(a) de

y de

Cédula:

000000000

Serie: A

20070131

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

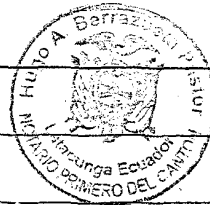


[Firma manuscrita]



RIA 1ra. 2
Berrazueta P.
CUNGA 3

2.43 -
ORIGINAL - VENTA =



1 GERMAN RICARDO OCAÑA POVEDA
2 RAMÓN HUMBERTO CHASI Y SRA. =

3 En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de noviem-
4 bre de mil novecientos noventa y uno, día lunes, ante mi Hugo Al-
5 berto Berrazueta Pastor, Notario Privado del Cantón, comparecen
6 por una parte los cónyuges señores German Ricardo Ocaña Poveda
7 y Libia Margoth Amón Medina de Ocaña; de otra los cónyuges se-
8 ñores Ramón Humberto Chasi y María Jesús Patate, ecuatorianos,
9 legalmente capaces de este domicilio a quienes les conozco per-
10 sonalmente. - Cumplidos que fueron los preceptos legales previos
11 a la celebración de esta escritura me presentaba la minuta, la
12 misma que en forma textual dice; SEÑOR NOTARIO. = En el Registro
13 de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de COMPRA-
14 VENTA, la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas -
15 PRIMERA ANTECEDENTES. = Los cónyuges señores German Ricardo
16 Ocaña Poveda y Libia Margoth Amón Medina de Ocaña, por escritura
17 de compra hecha a los cónyuges señores ABELARDO GORDILLO Y
18 GLORIA LETICIA GUISHPE DE GORDILLO, otorgada ante el Notario de
19 este cantón doctor Guido Lanas el trece de noviembre de mil
20 novecientos ochenta y cuatro inscrita legalmente a fojas
21 mil trescientos veintidos vuelta y mil trescientos veintitres
22 bajo la partida mil setecientos treinta y siete de catorce de
23 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro son dueños y pro-
24 pietarios de un inmueble urbano compuesto de casa, el terreno
25 en que se asienta y el adyacente ubicado en la parroquia de
26 San Buenaventura del Cantón Latacunga en el barrio de San Silvestre
27
28

de la superficie de TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DE-

1 CIMENTOS CUADRAOS el mismo que se demarca por los siguientes
2 linderos y dimensiones; Norte, predio de Hermelinda Castellanos
3 en la longitud de cientos trece metros, cuarenta centímetros;
4 SUR, predio de Manuel Chiluisa, en la longitud de Cuarente y cua-
5 tro metros cincuenta centímetros y Callejón Público; ESTE, predio
6 de Manuel Chiluisa, en la longitud de once metros, cincuenta cen-
7 timetros; y, camino a Mulaló en la longitud de once metros, cua-
8 renta centímetros; y, Oeste, Acequia Pública en la longitud de
9 veintidos metros, noventa centímetros. -SEGUNDA VENTA, = En esta fe-

10 cha dan en venta y perpetua enajenación el inmueble descrito a
11 favor de los cónyuges señores RAMON HUMBERTO CHASI Y MARTA JE-
12 SUS PATATE Venta que lo hacen con entradas y salidas, usos, cos-
13 tumbres y servidumbres activas y pasivas como cuerpo cierto y
14 determinado libre de todo gravamen, con más las construcciones
15 existentes, sus instalaciones y todo lo que se considera inmueble
16 por destinación o incorporación según el Código Civil, transmiten
17 en consecuencia a los compradores el dominio y posesión sobre el
18 inmueble que hoy por este acto los enajenan. -TERCERERA PRECIO, =

19 El precio de la venta es el de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUROS,
20 que los vendedores declaran tenerlos recibido en moneda de curso
21 legal y normal circulación sujetándose en consecuencia al sanea-
22 miento por evicción. -CUARTA ACEPTACION, = Los compradores acep-
23 tan la venta que se los hace por ser hecha a su favor quedan
24 facultados para solo citar su inscripción en el Registro de la
25 Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se dignará agregar
26
27
28

las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma la minuta el doctor Pablo Molina.

"La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que ve el Notario lo eleve a escritura pública, la lee integralmente a los comparecientes los mismos que se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario. Doy fe. - f) German Ocaña. - f) Libia

Amón Medina. - f) Ramón Humberto Chasi. - f) María Jesús Patate. - El Notario. - f) H.A. Berrazueta P.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta

PRIMERA copia, signada y firmada por mí el Notario. - Doy fe.

Latacunga, 06 de Noviembre de 1.991

EL NOTARIO

P. 2665

F. 2074 y lta

12 de Nov / 91

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
LATACUNGA - ECUADOR

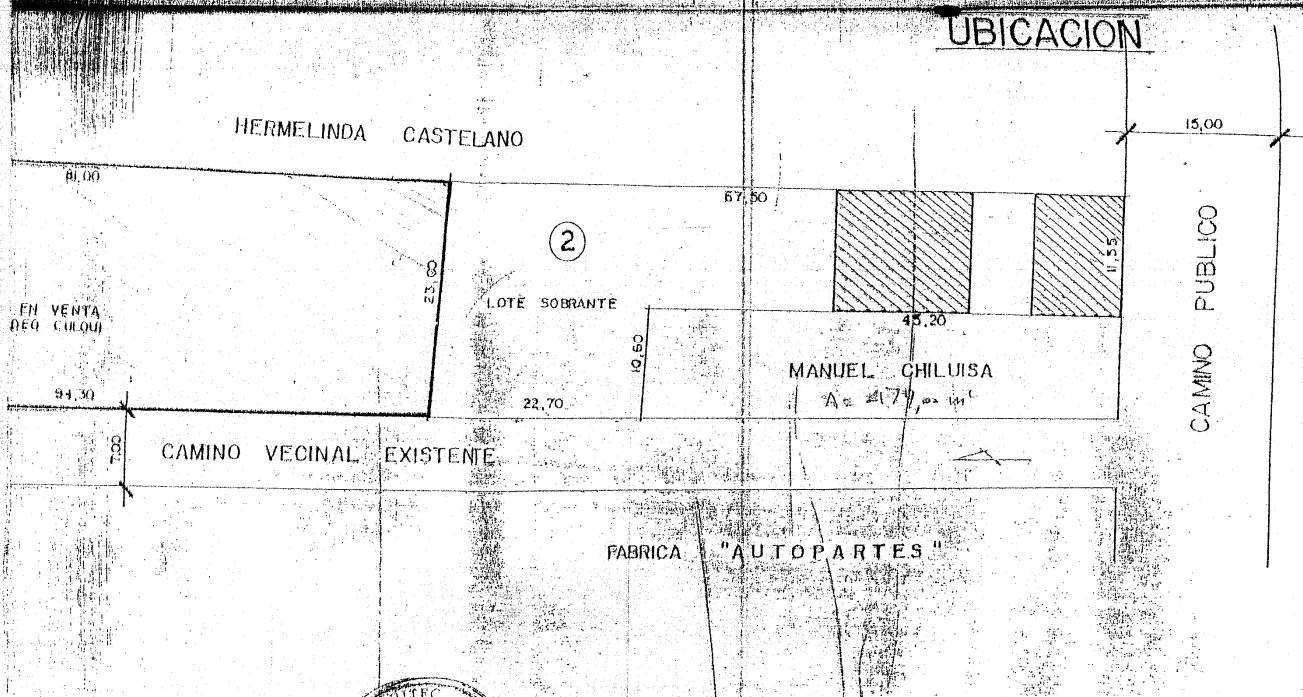
H.A.B.P.

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO DE PROPIEDAD, a los folios 1074 y lta, bajo la partida No. 2665

Latacunga, a 12 de Noviembre de 1991

EL REGISTRADOR

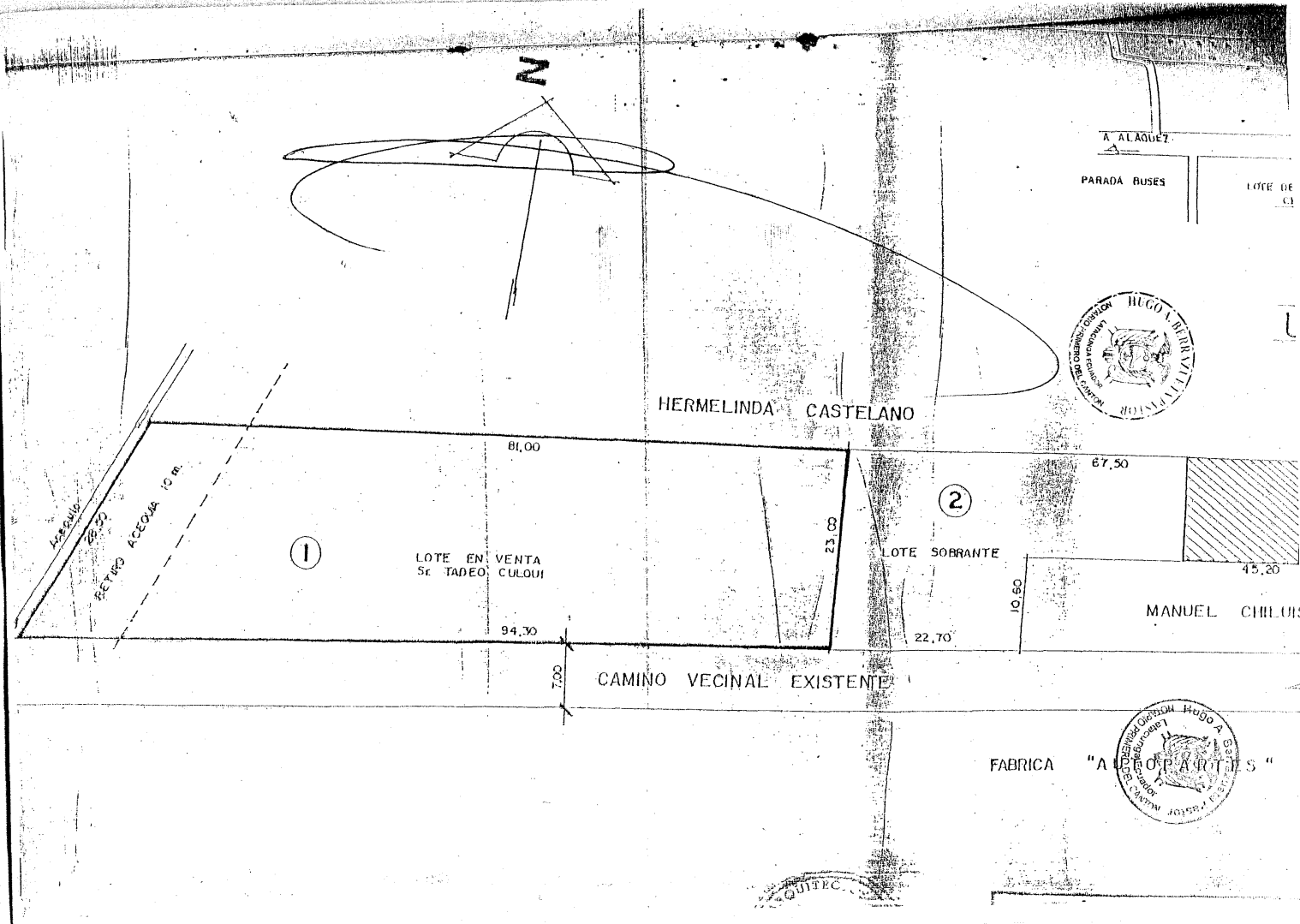
Dr. J. Gabriel Llanos D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA



DESMEMBRACION DE LA PROPIEDAD DEL SR. RAMON HUMBERTO CHASI			
AREAS 1. 2 076,20 m2 2. 1 039,50 " ofacioc. 93,80 "	UBICACION. Sector: SAN SILVESTRE Párrroquia: SAN BUENAVENT. Canton: LATACUNGA		PROPIETARIO. Sr. RAMON H. CHASI
	ESCALA: 1 — 500		PROYECTO. X-012
	FECHA: ABRIL - 1993		<i>[Signature]</i>
	LAMINA		ARA JOSE ORTEGA N.
TOTAL: 3 205,50 m2			



ARQUITECTOS S.A.

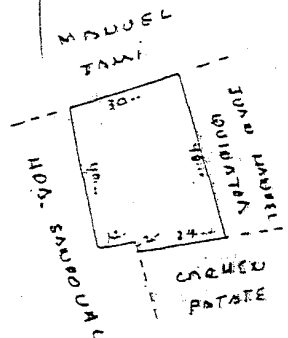
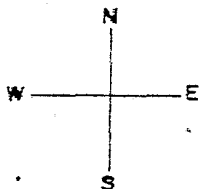


UNIDAD
DE
LEGALIZACION

PLANO / INFORME



NOMBRE DEL POSESIONARIO... MARIA JESUS PATATE ANALUISA
UBICACION... D.R.I. JTP PROV. Cotacachi... CANTON Latacunga... PARROquia...
LOTE N°... 27.19... PLANO N°... 20.271... SECTOR Sandoval... SUPERFICIE... 1,393,00.12



INFORME DE LINDERACION

NORTE : Manuel Jami en 30,00 m R: N 70-30 E
SUR : Carmen Patate en 24,00 m R: S 81-30 W, Hda. Sandoval en 2,00 m R: N 14-00 W y en 10,00 m R: S 84-00 W
ESTE : Juan Mauel Quinatoa en 48,00 m R: S 17-00 E
OESTE : Hda. Sandoval en 40,00 m R: N 11-30 W

OBSERVACIONES.....

NOMBRE DEL DELINEADOR... SERGIO YANEZ... FIRMA *Sergio Yanez*

FECHA... 14-06-81

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR

PROVIDENCIA No. 0017412

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DE COLONIZACION SIN HIPOTECA

PROVINCIA: COMPAZI
CANTON: LATACUNGA
PARROQUIA: TATICUCHI

JEFATURA ZONAL: LATACUNGA
PROYECTO: LEGALIZACION

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION - DIRECCION EJECUTIVA

1.- Quito, 10 de Junio de 1994, a las 10:30 VISTOS:
PATRIE ANGLUISA MARIA JESUS

con cédula (s) de ciudadanía número (s) 05-0038198-3
de nacionalidad (es) ECUATORIANA
cuya dirección domiciliaria es TATICUCHI
conforme señala (n) el (los) interesado (s), quien (es) ha (n) presentado la solicitud No. DE-11001949
para obtener la adjudicación del lote de terreno 2719, cuya superficie es de 1.393 m².
ubicado en SINDOVAL
sector SINDOVAL conocido como
Parroquia TATICUCHI Cantón LATACUNGA Provincia COMPAZI

2.- El predio constituye patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

protocolizada el de de 19 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
el de de 19

3.- El predio objeto de esta adjudicación es baldío por disposición de la ley.

4.- Luego de los trámites correspondientes, la solicitud del (los) peticionario (s) ha sido aceptada.

5.- Los precios para la adjudicación del predio objeto de esta providencia, son los siguientes:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Precio tierra, por m ² .	S/. 2,00	X 1.393,00	S/. 2.786,00
Precio linderación, por lote	S/. 4.000,00	X 1	S/. 4.000,00
Intereses			S/.
Mejoras:			S/.
PRECIO TOTAL			S/. 6.786,00

SON SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100

6.- La cantidad antes señalada ha sido cancelada al IERAC por el (los) peticionario (s) en su totalidad mediante comprobante (s) de ingreso (s) y/o recibo de caja general No. 16429
de fecha (s) 1 de Junio de 1994
6.786,00

RECIBO DE PAGAMENTO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
LATAKUNGA - ECUADOR

7.- Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 5, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago, en el plazo de _____ años.

DEPOSITO INICIAL POR TIERRA:

Comprobante Ingreso y/o
Recibo Caja Gral. No. (s)



VALOR (ES)

DEPOSITO INICIAL POR LINDERACION:

Comprobante Ingreso y/o
Recibo Caja Gral. No. (s)

FECHA (S)

VALOR (ES)

SUBTOTAL DEPOSITO INICIAL POR TIERRA Y LINDERACION:

TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.	TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.
------------------------	----------------------	-----------	------------------------	----------------------	-----------

SUBTOTAL TITULOS DE CREDITO:

PRECIO TOTAL S/

8.- Por las consideraciones antes expuestas, ADJUDICASE SIN HIPOTECA A PATATE ANIVULSA MARIA

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en el informe de linderación No. 0949 de I de junio de 1994.

LOTE # 2719:
NORTE: Manuel Jami en 30,00 mt. R.N. 70-30 E.
SUR: Carmen Patate en 24,00 mt. R.S. 81-30 W. hacienda Sandoval en 2,00 mt. R.N. 14-00 W. y en 10,00 mt. R.S. 84-00 W.
ESTE: Juan Manuel Quinaca en 48,00 mt. R.S. 17-00 E.
OESTE: Hacienda Sandoval en 40,00 mt. R.N. 11-30 W.

BENEFICIARIO(S):

PROVIDENCIA No.
SOLICITUD No.

0017412

PATRIE ANALUISA MARIA JESUS

EXPEDIENTE # EC-71001949

9.- La presente adjudicación queda expresamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; y, además a las siguientes condiciones resolutorias: a) Que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir servidumbres de tránsito en beneficio de los agricultores ubicados en los respaldos y zonas aledañas; b) Que el adjudicatario cultivará el predio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, que sirve de base para esta adjudicación, cultivos que el IERAC los calificará desconociéndose la calidad de tales a los, simples desmontes y/o rastrojales; c) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote adjudicado sin previa autorización del IERAC, la que solo podrá ser concedida cuando haya cumplido totalmente el plan de trabajo; d) Que el adjudicatario reforestará el área destinada a tal fin y/o conservará la vegetación natural protectora establecida en el plan de trabajo.

10.- La presente adjudicación también podrá resolverse en caso de dolo.

11.- El adjudicatario no podrá alegar a su favor plazo pendiente, caso de incumplimiento del plan de trabajo.

12.- El adjudicatario podrá solicitar el Certificado de Inafectabilidad del predio una vez que haya cumplido el plan de trabajo y no adeude valor alguno al IERAC.

13.- La adjudicación se la realiza como simple lotización sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y además en relación con la cabida, respetando todos los espacios de uso comunal establecidos en la lotización. El adjudicatario se someterá a las Ordenanzas Municipales pertinentes respecto a los costos y regulaciones de urbanización, sin que esto comporte indemnización u obligación alguna a cargo del IERAC. 14.- Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aun cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

15.- El IERAC se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

16.- El adjudicatario, sin previa autorización del IERAC, no podrá gravar el predio ni los bienes adjudicados, sino para la obtención de crédito agropecuario o construcción de vivienda.

17.- Por falta de pago de dos o más dividendos adeudados, se entenderá vencida la obligación en su totalidad y el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación.

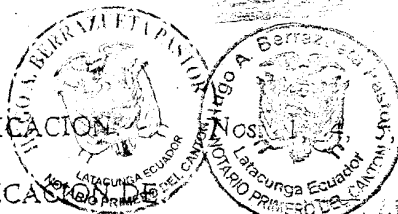
18.- En caso de mora en el pago, el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC se halla investido.

19.- Caso de resolverse esta adjudicación, el predio volverá a dominio del IERAC libre de todo gravamen, con excepción de los casos determinados en la Ley, aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.

Copia de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, protocolícese en una Notaría, conjuntamente con el plano y el plan de trabajo que forman parte de esta adjudicación.- CUMPLASE.-

SECRETARÍA GENERAL
DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE REFORMA AGROPECUARIA
Y RURAL
CANTON

DISPOSICIONES COMUNES A TODA ADJUDICACION



8, 10, 11, 14, 15 y 16

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADJUDICACION

Reforma Agraria Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9 y 12.
 Reforma Agraria Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
 Reforma Agraria Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9c y 13.
 Reforma Agraria Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.
 Colonización Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9 y 12.
 Colonización Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
 Colonización Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9c y 13.
 Colonización Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.

[Handwritten signature]

ABDO. OSCAR REINER INSIA
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CERTIFICO.

[Handwritten signature]
 LIDA. SARA PATRICIA VALENZUELA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 984 Tomo No. 2-C Quito, 12 de Julio de 1974

CERTIFICO.

[Handwritten signature]
 LIDA. SARA PATRICIA VALENZUELA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Elaborado Por
 Visto Bueno:

Elsa Arcos
 Ldo. Fabián Ochoa



ESPACIO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL

Firma y Sello Registrador
 de la Propiedad

Oficina 118 10 Quito



NOTARIA 1ra 2

A. Berrazueta P.

LATACUNGA

petición de parte interesada protocoliza y agrego al protocolo a mi cargo, la Providencia de Adjudicación dictada por el

ex- Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización a favor de MARIA JESUS PATATE ANALUISA.- Lo agrego al protocolo en tres fojas útiles.- Doy fe.- Latacunga a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.
f) H.A. BERRAZUETA PASTOR.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia signada y firmada por mi el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 07 de diciembre de 1.994

EL NOTARIO:

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
LATACUNGA - ECUADOR

HABP

P. 4151

F. 3963 UE
3964 UE

F. 4151-94

CERTIFICADO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el Registro de Propiedades, a las 3963 UE-3964 UE, bajo la partida NO. 4151.

Latacunga, a 7 de Diciembre de 1994
EL REGISTRADOR

DR. GABRIEL FERRER GARCIA



PROFESIONAL
LATACUNGA



DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

No. A ~~0690921~~

EXPEDICION:

CODIGO 13.31.06.602 ABC-2007

SE HALLA MATRICULADO HASTA EL AÑO

~~12 de Mayo del 2008~~

111

35

NOTA: VALIDO UNICAMENTE PARA OBTENCION DE NUEVA MATRICULA
DATOS VALIDADOS CON LA RCHA EXISTENTE EN ESTE ARCHIVO.

~~OFFICE DEL ARCHIVO~~

